

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Expediente 11001-41-89-052-2024-0035600

Conforme al art. 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, 1382 de 2.000 art. 1º numeral 1º inciso segundo, Decreto 1834 de 2015 y Decreto 333 de 2021, tramítense la presente ACCION CONSTITUCIONAL, por el procedimiento preferente y sumario, por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, actuando como apoderado judicial de **HDI SEGUROS S.A** y en contra de **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

SEGUNDO: De conformidad con el art. 13 del Decreto 2591/91, de oficio, se ordena integrar a la presente acción al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCOS**, **CONSORCIO EDUCOL** y el **CONSORCIO M&E CANAAN FFIE**.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las aportadas con el escrito de tutela, para los fines pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente providencia a las entidades enjuiciadas vía tutela y a las vinculadas, para que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora en el término de un (1) día hábil siguiente al recibo de la notificación de este auto admisorio y anexas las pruebas que pretendan hacer valer en el presente asunto, advirtiéndoles que cualquier documento que se remita y pronunciamiento frente a esta tutela debe realizarse a través del correo electrónico J52pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de notificaciones Judiciales. (Decreto 2591 de 1991, Ley 2213 de 2022).

QUINTO: TÉNGASE al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, representante legal de **HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S**, como apoderado de la accionante, de acuerdo al poder obrante en el plenario.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

A.C.G.M